

## AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

### RESOLUCIÓN NÚMERO \_3220 DE 2024

*“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”*

#### LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

*En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011 y;*

#### CONSIDERANDO

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15**, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración - Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el cual se encuentra en vacancia temporal desde el 4 de julio de 2024 con ocasión del encargo de la empleada pública **MARIÓN DE JESUS GAVIRIA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.406.666, realizado mediante Resolución No. 1142 de 2024, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Acceso y Permanencia.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

*“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”*

Que a su vez los artículos 2.2.5.5.42. y 2.2.5.5.44 del Decreto ibidem, señalan respectivamente:

*“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.*

*“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”*

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que dadas las necesidades del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Secretaría General, a través del Grupo de Administración del Talento Humano, adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5.

Que la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**; de igual forma,

*“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”*

verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tenían las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que mediante publicación realizada el día 9 de septiembre de 2024 a través de la Intranet, se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Convocatoria de Encargos No. 003 de 2024**.

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a los listados iniciales de la **Convocatoria de Encargos No. 003 de 2024** y posteriormente a publicar el día 9 de octubre de 2024, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia **007**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, de la siguiente forma:

Posición	No. De Cédula	Funcionario(a) que cumple para el encargo	Dependencia (Titular)	Grupo Interno de Trabajo (Titular)	Empleo Titular	Manifestación de Interés	Fecha
1	1143343624	LAURA MARCELA CORTÉS ALVARADO	Subdirección Administrativa	Grupo de Gestión Contractual	Profesional Universitario 2044 11	No manifestó interés	No manifestó interés
2	94527536	ARMANDO JOSÉ MOSQUERA DUEÑAS	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos	Profesional Universitario 2044 11	SI	31/10/2024
3	78739274	LUIS CARLOS LÓPEZ SABALZA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba	Técnico Administrativo 3124 17	No manifestó interés	No manifestó interés
4	1118545939	NANCY SARMIENTO QUINTERO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare	Técnico Administrativo 3124 17	No manifestó interés	No manifestó interés

Que de esta forma, le asiste por orden preferencial el derecho a encargo al empleado público **ARMANDO JOSÉ MOSQUERA DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.527.536, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración - Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos, y cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15**, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración - Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos.

Que, surtido lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar y garantizar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Encargar al empleado público **ARMANDO JOSÉ MOSQUERA DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.527.536, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración - Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1.** El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo del que trata el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 2.** Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**ARTÍCULO 2°.** El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el empleado público **ARMANDO JOSÉ MOSQUERA DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.527.536, razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargado.

**ARTÍCULO 3°.** El estudio de los requisitos enunciados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de encargo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

**PARÁGRAFO.** La reclamación se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión del empleado encargado, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar el contenido de la presente Resolución al empleado público **ARMANDO JOSÉ MOSQUERA DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.527.536, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 6°.** Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2024 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14224 del 02 de enero de 2024, expedido en la Subdirección Financiera.

**ARTÍCULO 7°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el empleo.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santander de Quilichao, a los 25 días de noviembre de 2024

**ALEJANDRA MILLER RESTREPO**

Directora General

Elaboró: David Castellanos González – Contratista – Talento Humano *David Castellanos*

Revisó: Juan Fernando Arroyo Romero – Profesional Especializado, Talento Humano *Juan Fernando Arroyo Romero*

Revisó: María Angélica Tello Coley – Contratista – Talento Humano *María Angélica Tello Coley*

Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano *Rosa Misaelina Ospina Peña*

Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento - Jefe Oficina Asesora Jurídica *Denisse Gisella Rivera Sarmiento*

Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General *Johanna Carolina Vergara Ospina*